

SESIONES DE PRORROGA

2003

ORDEN DEL DIA N° 61

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 19 de febrero de 2004

Término del artículo 113: 1 de marzo de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo y a la Universidad Nacional de La Matanza sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-02 correspondiente al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria y otras cuestiones conexas. (329-S.-2003.)

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria, contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID, y

b) Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos, el estado de inversiones acumuladas del programa por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos; información financiera complementaria que incluye: anexo fuente de fondos al 31 de diciembre de 2001, comparativo con el ejercicio anterior, expresado en pesos, anexo consultores Prestnu al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos, anexo anticipos a institutos tecnológicos pendientes de rendición, al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos, anexo conciliación entre las inversiones ejecutadas y el uso de fondos al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos, anexo consultorías Fonit-Prestnu al 31 de diciembre de 2001, expresado en pesos, notas a los estados financieros y que forman parte de los mismos, correspondientes al programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.060/OC-AR, suscripto el 22 de julio de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los estados precedentes fueron confeccionados por la unidad de coordinación del proyecto y son

de su exclusiva responsabilidad. Se adjuntan iniciados por la AGN a efectos de su identificación con este dictamen.

En el apartado “Alcance del trabajo de Auditoría” la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios por parte de la AGN y que se detallan en su declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

1. La AGN no examinó los saldos iniciales del proyecto. Los estados financieros de éste al 31/12/00 han sido examinados por la firma de auditores Grant Thornton cuyo dictamen de fecha 24/08/01 le fue proporcionado a la AGN, conteniendo el mismo opinión favorable con las siguientes salvedades:

Alcance del trabajo

Se han incluido en nota a los estados financieros los aportes en especie efectuados por los Institutos Tecnológicos (ITEC) participantes del programa cuyos valores han sido determinados sobre la base de distintas fuentes de información (tasaciones, valores contables y valuaciones fiscales). En consecuencia, y debido a que la evaluación sobre la razonabilidad de los valores atribuidos no es materia de su especialidad, su tarea se limitó a verificar la correlación entre los criterios de valuación empleados (no uniformes) y la documentación respaldatoria correspondiente.

Esta situación se mantiene en el presente ejercicio (aportes ITEC por \$ 1.223.704,71 que incluye \$ 440.232,99 de bienes muebles e inmuebles) y su mención se efectúa en detalle en el punto A-6 del memorando a la dirección adjunto al presente.

Aclaraciones previas

De la revisión efectuada sobre la documentación respaldatoria de los pagos realizados por el programa ha surgido la existencia de comprobantes rendidos al banco en la solicitud 6 del año 2001 por el importe total de las facturas cuando éstas incluían \$ 25.297 en concepto de impuestos locales y, en consecuencia, no son financiables con fondos BID.

Por lo expuesto el trabajo efectuado por la AGN sobre los estados financieros cerrados el 31/12/01 se centró únicamente en el análisis de los movimientos del ejercicio 2001.

2. Con relación a las transferencias a los ITEC pendientes de rendición al cierre del ejercicio 2001,

no se le ha suministrado a la AGN información que permita determinar en el 40% de su saldo qué porción corresponde a conceptos erogados y no rendidos y cuáles permanecen sin utilizar a la fecha de cierre. Al respecto se destaca la existencia de saldos con atrasos significativos en su rendición; al respecto se remite al punto B-13 del memorando a la dirección del proyecto.

3. Por acta 8 del 04/08/99 el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Institutos Tecnológicos Superiores FONIT aprobó la propuesta del Instituto Tecnológico Hölters de la provincia de Buenos Aires con un monto a financiar de \$ 4.016.442. Posteriormente con fecha 18/04/01 se suscribió un preacuerdo entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Instituto Tecnológico Hölters a los efectos de la implementación del Colegio Universitario del mismo nombre, otorgándose un adelanto financiero de \$ 50.000, como prefinanciación para la elaboración del proyecto ejecutivo (resolución SES 8/01).

Luego de la reformulación del proyecto original, con fecha 18/10/01 en el marco del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria “Prestnu”, se suscribió entre el citado ministerio y la fundación el contrato definitivo, ajustándose la suma requerida en \$ 2.816.442.

Posteriormente, denuncias periodísticas por las cuales se ponen en duda las actividades desarrolladas en el ámbito de la mencionada fundación, obligaron a las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –a través de la Secretaría de Educación Superior– a suspender la ejecución del preacuerdo y contrato definitivo suscriptos oportunamente con la Fundación Instituto Tecnológico Hölters, a los efectos de producir un análisis integral de la situación y, atento a que se había producido ya una transferencia de fondos como consecuencia del preacuerdo antes mencionado, solicitar a la Unidad de Auditoría Interna de ese ministerio que tome la intervención correspondiente a los efectos de que produzca una auditoría sobre la inversión de dichos fondos (resolución SES 186 del 25/10/01).

Atento la situación derivada de dicha denuncia, se dio intervención a la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación con fecha 12/07/02, disponiendo esta última la remisión de copias de dichas actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a los fines de la continuidad de la investigación en ese ámbito.

En síntesis, sólo se ha transferido al Instituto Tecnológico Hölters la suma de \$ 50.000, no habiendo los responsables del programa aceptado la rendición frente a las investigaciones de carácter judicial que se están llevando a cabo hasta el presente

de acuerdo a lo manifestado verbalmente por el auditado.

Debe destacarse que el auditado no ha puesto a disposición de la auditoría actuante copia de la intervención que pudiese haber tenido la Unidad de Auditoría Interna sobre el tema bajo análisis, de acuerdo a lo solicitado por el artículo 2° de la resolución SES 186/01.

Cabe aclarar que en la carta de abogados no se hace mención a esta situación.

4. Aportes ITEC

En el total de aporte nacional del ejercicio se encuentran incluidos \$ 1.223.704,71 que corresponden al reconocimiento de los aportes adicionales de los ITEC; los mismos no forman parte de la matriz original de financiamiento, sino que fueron incorporados con posterioridad durante el ejercicio 2000, no contando a la fecha con la correspondiente modificación al manual de operaciones del programa.

Con respecto a los aportes del Instituto Tecnológico Universitario (ITU) de Mendoza por \$ 445.049,53 (Gastos en personal y de operación y mantenimiento), en la mayoría de los casos analizados se rindió por un importe menor al que indica el comprobante de respaldo, sin que consten elementos que permitan determinar el criterio de estimación utilizado para su apropiación al programa. Se remite a lo expuesto en el punto B-10 del memorando a la dirección del proyecto.

5. PPF 915-OC

Se ha detectado una diferencia entre el total informado por el banco en el "LMS1 Executive Financial Summary" (\$ 1.517.750,31) y el mismo concepto expuesto en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (\$ 1.516.778,88). Por otra parte y como consecuencia de los requerimientos formulados por la auditoría actuante, el auditado remitió la nota 5.084 de fecha 29/10/02 del Prestnu, no aclarándose en ella la situación planteada atento que surge también una diferencia sobre el particular.

En el apartado Aclaraciones previas al dictamen, la AGN manifiesta que:

1. Cuenta FONIT - Otros Pagos.

Los montos consignados en el ejercicio 2001 –no significativos–, corresponden a gastos realizados en concepto de una actividad autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a ser desarrollada por el Prestnu, pero que no formó parte de las inversiones del mismo, según surge del cuadro de inversiones del programa.

2. Modificación de la exposición de los saldos del ejercicio 2000.

De la comparación de los saldos al 31/12/00 correspondientes a los estados financieros al cierre del

ejercicio 2000 y los expuestos a la misma fecha en forma comparativa con los del ejercicio 2001, se han verificado las siguientes diferencias:

2.1. Aporte de los ITEC ejercicio 2000 por \$ 3.468.723,00.

Se ha procedido a incorporar simultáneamente dicho monto en "Fuente de Fondos" y en "Uso de Fondos Fondos Nacionales - FONIT".

Al respecto cabe indicar que en los estados financieros del ejercicio 2000, cerrados y auditados, figuraba la nota 4 que forma parte de los mismos, con el siguiente detalle:

Gastos Operativos y en Personal	781.715
Aporte de Bienes Muebles e Inmuebles.	2.687.008
Total	3.468.723

2.2. Fuente de Fondos BID: existe una diferencia de \$ 422.750,31 en más con relación a los valores informados por dicho concepto al cierre del ejercicio 2000, según el siguiente detalle:

FIV	196.000,00
PPF	226.750,31
Total	422.750,31

En la nota 6 a los estados financieros se aclara que se incorporaron a partir del ejercicio 2001 con retroactividad al 2000 dichos montos y del mismo modo se incluyeron los costos financieros. En la misma se aclara además que el cambio de criterio obedece a una mejor exposición de los estados financieros, en los cuales no se habían incluido oportunamente los referidos conceptos.

Como consecuencia de lo indicado en el punto precedente, las mismas diferencias se trasladan y exponen en la columna acumulada al cierre del presente ejercicio.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en alcances del trabajo de auditoría ítem 1, respecto a la revisión exclusiva de los movimientos operados durante el ejercicio, e ítem 2 a 5 precedentes, y excepto por lo expuesto en el "Aclaraciones previas", los estados financieros correspondientes al "Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria" al 31 de diciembre de 2001, exponen razonablemente la situación financiera así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID del 22/07/98.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones relacionadas con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

A. Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/01.

Informe de consultores.

En algunos casos, los currículos que integran las ternas no tienen fecha.

No existe constancia sobre la aprobación posterior de los informes presentados por los consultores.

Caja y Bancos.

No existe un monto fijo estipulado para la apertura y la reposición de la caja chica.

No se repone periódicamente la caja chica sino sobre la base de las necesidades de efectivo.

Pagos realizados por Tesorería General.

No se ha definido el procedimiento administrativo formal a seguir en aquellos casos de aportes locales cuyo origen obedece a pagos realizados directamente por la Tesorería General del Ministerio.

Cuenta Operativa.

Por resolución 17 del 20/10/2000 se transfirieron \$ 4.700, de aporte local a la cuenta operativa del Programa, de los cuales se utilizaron al cierre del ejercicio auditado \$ 3.316,40, pero dichos movimientos no corresponden a la operatoria del programa.

Es del caso destacar que por nota CAR 3.896/2001 del 18 de octubre de 2001 referida a las observaciones de la auditoría 1999-2000, el BID le solicita al proyecto que reitere a la Tesorería General la solicitud de apertura de una cuenta especial que actúe como receptora de los fondos de aporte local, a fin de mantener separados los ingresos por distintas fuentes de financiamiento.

Rendición de fondos.

Se pudo visualizar que algunos de los anticipos otorgados a los ITEC no son rendidos a la Unidad Ejecutora dentro de los 30 días. Se solicitaron todas las rendiciones presentadas durante el ejercicio según los registros contables del programa a los efectos de verificar el cumplimiento de los circuitos de presentación establecidos en el manual de operaciones del mismo.

De acuerdo al instructivo para la confección de formularios de solicitud y rendición de fondos (documento PR-6) y el manual de operaciones apartado II Procedimiento para la autorización de desembolsos para el financiamiento con fondos FONIT... "Cada 30 días los ITEC's remitirán a la UE (Unidad Ejecutora) un diskette con el detalle de los fondos FONIT que solicitan para los próximos 120 días, así como los montos que fueron gastados en los últimos 30 días para el financiamiento del proyecto (FONIT y local) y para los cuales solicita justificación. Tanto las solicitudes/presupuestos de desembolsos como el reconocimiento de gastos realizados deberán ser aprobados por la UE en calidad de aprobación parcial". "La asociación/fundación completará, revisará, y finalmente emitirá la información sobre los fondos solicitados al FONIT que, debida-

mente firmada por la autoridad designada, remitirá al Prestnu junto con un diskette generado por el sistema que contiene esos mismos datos."

Del análisis realizado surgen las siguientes observaciones:

ITEC Iguazú: No cumplió con la justificación mensual de los gastos. Sólo presentó dos justificaciones, una de las cuales ingresó en la UE el 08/01/02. Cabe aclarar que analizada la primera rendición del ejercicio 2002, la misma incluye gastos a partir de junio de 2001.

No se tuvieron a la vista las planillas de verificación para habilitación de desembolso en ninguno de los dos casos.

ITEC ITU Mendoza: Se contabilizaron tres rendiciones, la primera no tiene constancia de recepción y la última tiene fecha de recepción por la UE el 15/08/02. De lo expuesto surge que no cumplió con la justificación mensual de los gastos. Analizada la primera rendición contabilizada en el ejercicio 2002, la misma incluye gastos a partir de octubre de 2001.

No se tuvieron a la vista las planillas de verificación para habilitación de desembolso en ninguno de los tres casos.

ITEC Norte Santafesino: El saldo pendiente de rendición al 31/12/2000 fue rendido en un 63% recién el 03/12/01, quedando un remanente sin rendir de \$ 18.616,34 que en la siguiente presentación de fecha 29/08/02 no fue rendido, ya que la misma fue una solicitud de ampliación de fondo rotatorio sin justificación de gastos.

No se tuvo a la vista la planilla de verificación para habilitación de desembolso.

ITEC Olavarría: Se contabilizaron 4 rendiciones, de las cuales no se tuvo a la vista la primera y si bien las últimas 2 fueron presentadas con un intervalo de 30 días, la antigüedad de los gastos incluidos en las mismas es de aproximadamente 4 meses.

Sólo en uno de los casos se tuvo a la vista la verificación de la UE.

ITEC San Francisco: No cumplió con la justificación mensual de los gastos. Se contabilizaron 3 rendiciones quedando justificados los gastos hasta septiembre 2001. Cabe aclarar que no se tuvo a la vista la primera de las mismas ni las planillas de verificación para habilitación de desembolso en ninguno de los tres casos.

ITEC Alem: No cumplió con la justificación mensual de los gastos. Analizada la primera justificación contabilizada como inversión 2002, se verificó que la misma incluye gastos a partir de agosto de 2001. Cabe aclarar que la misma fue recepcionada por el Prestnu el 27/12/01 y no fue considerada como inversión al 31/12/01 no siguiendo un criterio uniforme con otros institutos que habiendo presentado

la rendición en enero 2002 fueron contabilizados como 2001.

No se tuvieron a la vista las planillas de verificación para habilitación de desembolso.

ITEC Rafael de Aguiar: No cumplió con la justificación mensual de los gastos. Existe una diferencia entre el importe de las rendiciones 9 y 10 y el contabilizado como inversión, habiéndose tenido a la vista únicamente un memorando interno que detalla una serie de gastos rendidos que no podrán ser aplicados al financiamiento FONIT y no la comunicación formal al Instituto de la no elegibilidad de los gastos. Analizada la primera justificación contabilizada como inversión 2002, se verificó que la misma incluye gastos a partir de febrero de 2001. Cabe aclarar que fue recepcionada por el Prestnu el 27/12/01 y no fue considerada como inversión al 31/12/01 no siguiendo un criterio uniforme con otros institutos que habiendo presentado la rendición en enero 2002 fueron contabilizados como 2001.

No se tuvo a la vista la planilla de verificación para habilitación de desembolso en uno de los casos.

ITEC El Molino: Se contabilizaron 5 rendiciones, no teniendo constancia de recepción en dos de los casos. A su vez la última rendición contabilizada como inversión 2001 fue recepcionada por la UE el 12/07/02 e incluye gastos comprendidos en el período 31/05/01 al 03/08/01. Se reitera lo expuesto en cuanto a la falta de un criterio uniforme para la contabilización.

Consultada la UE nos manifestó que en la realidad no se cumple el circuito establecido en el instructivo ya que las rendiciones se envían por e-mail y luego de aprobadas por esa misma vía el ITEC envía la rendición impresa con la documentación de respaldo. De lo expuesto surge que se han contabilizado gastos sin contar a ese momento con la documentación de respaldo correspondiente.

Aportes de Inmuebles y Bienes de Uso.

Los institutos han realizado aportes de inmuebles y bienes de uso al Programa, de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo. No obstante, la Unidad Ejecutora no ha seguido un criterio uniforme para considerar la valuación de los mismos a efectos de incorporarlos como aporte local. Algunos de los bienes han sido valuados a su valor fiscal, otros al valor de libros y otros a una estimación realizada por la Unidad Ejecutora.

De acuerdo a las normas de valuación expuestas en la sección 3 de la guía para la presentación de propuestas, los bienes se valorarán:

Bienes y demás inversiones que se financiarán con fondos FONIT y/o ITEC:

Se valorarán al costo estimado de adquisición más los gastos necesarios para su puesta en marcha o utilización.

Bienes preexistentes aportados por el ITEC el valor de incorporación no podrá superar los siguientes parámetros:

Inmuebles, rodados y otros bienes registrables: valuación fiscal o valor neto de realización, el menor de los dos.

Otros bienes de uso: Valor neto de realización.

Se efectuó la revisión de la documentación remitida por los ITEC's en las rendiciones presentadas en el ejercicio, arribándose a las siguientes conclusiones:

ITEC Iguazú: aportes en especie realizados: un inmueble por \$ 331.600, mobiliario por \$ 3.500 y computadoras por \$ 18.000.

El inmueble fue donado por el gobierno de la provincia a favor de la fundación mediante escritura celebrada el 21/11/01. Se consideró la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia de Misiones, la cual excede la valuación fiscal expuesta en la escritura de la donación por \$ 273.130,44.

En lo atinente al mobiliario y las computadoras no se tuvo a la vista documentación que respalde el valor asignado en las actas 13 y 14 del Consejo de Administración del ITEC Iguazú. En las mismas se detallan en el caso de mobiliario el tipo y cantidad entregada y en el de las computadoras la cantidad, marca y especificaciones de las mismas, sin aclarar si se trata de bienes nuevos o usados.

Se encuentra pendiente de aclaración lo requerido por la auditoría actuante mediante Memorando 20/02 (imputación del inmueble a gastos operativos y la posibilidad que la situación jurídica del bien haya cambiado).

ITEC Alem: Se aportaron \$ 87.132,99 en tareas realizadas para la construcción del Instituto. Cómo documentación de respaldo, sólo se tuvo a la vista una nota de fecha 23/03/01 emitida por el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Alem a la cual se adjunta un resumen de aporte municipal. La planilla es similar a una planilla de cómputo y presupuesto que detalla tareas que podrían considerarse realizadas o a realizarse y el importe de las mismas. Al respecto, no se indica quién efectuó los trabajos, no hay certificación ni pago que respalde que se trata de gastos efectivamente realizados, identificando claramente el inmueble al que se refiere (sólo tiene un título que dice construcción ITEC Alem). A su vez el ítem 1 corresponde a impuestos del inmueble, sin detallar a que impuestos se refiere ni adjuntar constancia de cancelación de los mismos. Cabe aclarar que el instituto de acuerdo a la propuesta presentada funciona en un predio propiedad de la Municipalidad de Alem.

B- Observaciones del ejercicio 2001.

Auditoría Interna.

Programa no cuenta con cuestionarios y manuales que permitan a su vez proyectar planes de acción futura.

Procedimientos administrativo-contables.

El Programa no mantiene actualizado el manual de operaciones que brinda los lineamientos básicos necesarios para lograr una administración contable fluida y coordinada de las operaciones del Programa.

Caja Chica.

El responsable de la Caja Chica es el encargado de la registración y arqueo de la misma.

Saldos Bancarios.

Se ha observado el mantenimiento de saldos significativos en la cuenta corriente del Programa durante el ejercicio 2001.

Saldo PPF.

Se ha detectado una diferencia entre el total informado por el Banco en el "LMS1 Executive Financial Summary" (\$ 1.517.750,31) y el mismo concepto expuesto en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (\$ 1.516.778, 88). Por otra parte y como consecuencia de los requerimientos formulados por la auditoría actuante, el auditado remitió la Nota 5.084 de fecha 29/10/02 del Prestnu no aclarándose en ella la situación planteada atento que surge también una diferencia sobre el particular.

Retenciones fiscales.

En algunos casos se constató la existencia de importes en materia de retención de impuestos efectuados por el Instituto Tecnológico El Molino, que fueron reintegrados por la Unidad Ejecutora sin haber verificado esta última su efectivo depósito.

Licitaciones de Obras.

Publicidad de los actos.

En la licitación de la obra del Instituto Tecnológico El Molino se decidió cambiar la fecha de cierre de licitación y apertura de sobres sin proceder a realizar una nueva publicación, con lo cual si bien se comunicó a los interesados que habían adquirido el pliego inicialmente, se limitó la posibilidad de incorporación de nuevos oferentes.

Antecedentes y Contrato.

a) Se ha verificado en el Instituto El Molino – Esperanza, provincia de Santa Fe– que de los 6 biblioratos con antecedentes de contratación de la obra, sólo uno (específicamente el que contenía el contrato) se encontraba debidamente foliado.

b) De acuerdo a la cláusula 11 del contrato se efectuarán dos pagos, uno por el 20% en concepto de anticipo y el 80% restante luego de la presentación de los informes de avance y final luego de las

misiones llevadas a cabo en base a un cronograma de actividades. El cronograma de actividades no forma parte del contrato. Sólo se tuvo a la vista un cuadro entregado por el ITEC que no se encuentra firmado por las partes. Como consecuencia de lo expuesto no es posible determinar la cantidad de informes que debieron presentarse.

Se tuvo a la vista un único informe elaborado por la contratista cuya fecha de emisión es junio 2001. No se tiene constancia de la fecha de presentación ni de la de aprobación del mismo.

c) La contratista presentó con fecha 27/09/01 la factura correspondiente al período 01/02/01 al 30/06/01 (el contrato entra en vigencia el 02/04/01), que luego de efectuar la deducción del anticipo efectuado da un saldo a pagar de USD 9.185. De acuerdo al análisis efectuado por el Instituto el no pago de esta factura no constituiría un incumplimiento porque tal como se expresa en la cláusula 11 debe retenerse el 10% de la factura en concepto de fondo de reparo y corresponde retener otro 10% en concepto de impuesto a las ganancias en caso de obtener definitivamente el certificado INPI. No se tuvo a la vista constancia de que dicho certificado se haya obtenido a los efectos de verificar la correspondencia de la retención.

d) No se tuvieron a la vista constancias de reclamos efectuados por la contratista ante la falta de pago, ni de la contratante ante la no presentación de nuevos informes y/o realización de misiones.

e) El plazo de ejecución del contrato se venció el 02/04/02 no habiéndose realizado a la fecha de nuestra visita (marzo de 2003) ninguna acción al respecto que garantice que se tomaron los recaudos legales pertinentes (previstos en las cláusulas 16 y 17 para la rescisión) a los efectos de dar por concluido el contrato.

f) No se tuvo a la vista el recibo de la contratista por el pago del anticipo del 20%.

g) La factura presentada por la contratista es una hoja con membrete de la firma sin número.

h) No se cumplió con la forma de pago establecida en la cláusula 11 del contrato ya que el 100% del pago se efectuó en dólares estadounidenses sin que se haya tenido a la vista evidencia alguna de las razones que motivaron el incumplimiento.

i) El pago del anticipo por USD 38.745 fue justificado en la solicitud de desembolso 8. Cabe aclarar que el mencionado importe incluye USD 971,57 correspondiente al Impuesto de Sellos por la provincia de Santa Fe. A su vez fueron justificados USD 142,06 en concepto de gastos de transferencia.

Solicitudes de no objeción.

En la obra del Instituto Tecnológico El Molino se procedió a firmar una modificación del contrato instrumentándola con fecha anterior a la obtención de la no objeción del B.I.D.

Dimensión de las instalaciones autorizadas a construir.

Se ha verificado la construcción en el Instituto Tecnológico El Molino de obras de significación por un monto inicial de \$ 1.592.297,16 destinados básicamente a albergar 650 alumnos por turno, cuando la población actual oscila en 85 y la proyección al final del proyecto para el año 2005 es de 435 alumnos en los tres años de las dos carreras, según el anexo I punto 4.2 del convenio firmado. Por otra parte, el BID y la Municipalidad de Esperanza-provincia de Santa Fe (esta última en carácter de cedente del inmueble), han dado su no objeción al Instituto para alquilar parte de las instalaciones a un colegio secundario de la zona para el próximo año.

Aportes de los ITEC.

Se revisaron las rendiciones de todos los institutos que efectuaron aporte ITEC durante el ejercicio, a los efectos de controlar los comprobantes de respaldo de los gastos que constituyen el mencionado aporte. La documentación se vio en la Unidad Ejecutiva Central en fotocopia certificada por contador público como copia fiel del original excepto la correspondiente a los ITEC “El Molino” de Colonia Esperanza y “Rafael de Aguiar” de San Nicolás, donde se realizaron las comisiones in situ.

Al respecto surgen las siguientes observaciones:

ITEC El Molino: Total del aporte \$ 104.457,47.

Se tuvieron a la vista dos facturas con el CAI vencido por \$ 35,70.

En cuatro casos sólo se tuvo a la vista la fotocopia de los comprobantes por \$ 2.956,30.

En un caso no se tuvo a la vista el comprobante de respaldo del gasto por \$ 1.500.

Todos los gastos rendidos están comprendidos en las categorías de gastos a financiar por el ITEC de las proyecciones financieras incluidas en la propuesta aprobada. Cabe aclarar que esa proyección se refería a una expectativa de matriculación muy superior a la real (340 alumnos proyectados - 78 alumnos matriculados).

ITEC Rafael de Aguiar San Nicolás: Total del aporte \$ 134.871,55.

Sólo el 14% de los comprobantes de gastos rendidos están a nombre del ITEC, el resto fue emitido a nombre de la Fundación F. L. Beltrán. Cabe aclarar que la fundación mencionada además del ITEC tiene otras actividades.

Se verificó que un gasto por \$ 260 fue rendido en la rendición 9 y nuevamente en la rendición 10.

El ITEC no emplea un procedimiento de cancelación de facturas pagadas, ni un sello que identifique a qué rendición pertenece a fin de garantizar la no duplicidad de la rendición.

Existe una diferencia entre el “Total ITEC” expuesto en la rendición 9 y su contabilización de \$ 25.736,

siendo esta última mayor. De acuerdo a un memo interno tenido a la vista, parte de esa diferencia corresponde a gastos rendidos como FONIT y no aprobados por la UE, considerados por lo tanto aporte ITEC. Cabe aclarar que no se tuvo a la vista notificación al Instituto de tal modificación.

ITEC Alem: Total del aporte \$ 169.104,95

Se remite a las consideraciones expuestas en el punto A-6 de este informe.

De la comparación del presupuesto original del proyecto con los gastos rendidos como aporte ITEC en el ejercicio 2001, surge que dichos gastos son menores al 50% del total presupuestado. Lo expuesto no implica necesariamente una observación, ya que la propuesta se estimó en base a una matrícula esperada de 180 alumnos, no contando con información acerca de la matriculación real.

ITEC Iguazú: Total del aporte \$ 366.354,65.

En lo que respecta a los aportes efectuados en especie se remite a las consideraciones expuestas en el punto A-6 del presente informe.

Con respecto a los gastos se incluyeron \$ 6.000. en concepto de alquiler de dos inmuebles de los cuales no se tuvo a la vista el recibo. Sólo se adjuntan como comprobante las actas 11 y 12 del Consejo de Administración del ITEC manifestando la decisión de alquilar ambos inmuebles.

Comparados los aportes ITEC efectuados con la propuesta financiera aprobada, surge que el tipo de gastos está dentro de las categorías contempladas y que los mismos son inferiores a los presupuestados. Lo expuesto no implica necesariamente una observación ya que la propuesta se estimó en base a una matrícula esperada de 216 alumnos, no contando con información acerca de la matriculación real.

ITEC Olavarría: Total de aporte \$ 3.866,36.

No se tuvo a la vista la rendición 2 del Instituto, la cual según planillas auxiliares suministradas por el proyecto incluyen aporte ITEC por \$ 136,35.

ITU Mendoza: Total de aporte \$ 445.049,53.

– En la mayoría de los casos analizados se rindieron gastos por un importe menor del que indica el comprobante de respaldo, sin que se hayan tenido a la vista elementos que permitan determinar cuál fue el criterio de estimación utilizado.

– En algunos casos, el comprobante de respaldo no fue emitido a nombre del ITEC.

– En un caso se rindió un gasto por \$ 21, siendo el comprobante de respaldo por \$ 2.

– Las fotocopias de los comprobantes que respaldan la rendición tienen asignado un número de orden que está escrito con posterioridad a la realización del fotocopiado y no garantiza que el original en poder del Instituto haya sido identificado para evitar una nueva rendición del gasto.

Asistencia Técnica.

Se han detectado atrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los anticipos de fondos de materia de asistencia técnica.

Estado de ejecución de los proyectos.

Se han detectado algunos atrasos por parte de los ITEC en el cumplimiento de los plazos establecidos en los respectivos convenios, con relación a la ejecución de los proyectos.

Transferencias de fondos.

Con relación a las transferencias a los ITEC pendientes de rendición al cierre del ejercicio 2001, no se ha suministrado información que permita deter-

minar en el 40 % de su saldo qué porción corresponde a conceptos erogados y no rendidos y cuáles permanecen sin utilizar a la fecha de cierre. Al respecto se destaca la existencia de saldos con atrasos significativos en su rendición.

A los efectos de determinar la composición de los anticipos pendientes se solicitaron los extractos bancarios al 31/12/01 de la cuenta FONIT de cada uno de los institutos, no habiéndose tenido a la vista los correspondientes a los ITEC Rafael Aguiar, Iguazú, Hölter, Rafaela, Nueve de Julio, Pergamino y Río Colorado.

El siguiente cuadro expone la comparación entre los anticipos pendientes y el saldo según extracto de las distintas jurisdicciones:

CORRESPONDE A LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

Instituto	Saldo pendiente de rendición al 31/12/2001	Saldo según extracto al 31/12/2001	Gastado en 2001 rendido en 2002	Antigüedad de las partidas rendidas en el 2002	Antigüedad de las partidas sin rendir
ITU	\$ 339.456,32	\$ 241.750,26	\$ 89.287,42	octubre-01	
Rafael de Aguiar	\$ 425.637,11	no disponible	\$160.814,85	febrero-01	
Alem	\$ 176.284,44	\$ 3.741,73	\$169.391,39	agosto-01	
Iguazú	\$ 36.021,20	no disponible	\$ 15.233,85	junio-01	
El Molino	\$ 307.141,12	\$ 187.600,04	\$115.383,83	mayo-01	
San Francisco	\$ 35.607,25	\$ 32.446,66	\$ 2.609,55	octubre-01	
Olavarría	\$ 46.867,58	\$ 36.396,63	\$ 10.279,94	noviembre-01	
Hölter	\$ 50.000,00	no disponible	No rindió		*abril-2001
Rafaela	\$ 50.000,00	no disponible	No rindió		*agosto-2001
Tandil	\$ 50.000,00	\$ 45.154,89	No rindió		*noviembre-2001
Nueve de Julio	\$ 50.000,00	no disponible	No rindió		*octubre-2001
Pergamino	\$ 30.000,00	no disponible	No rindió		*noviembre-2001
Río Colorado	\$ 10.000,00	no disponible	No rindió		*noviembre-2001
Norte Santafesino	\$ 18.616,34	\$ 18.616,34	\$ 0,00		*octubre-2000

Del análisis realizado surge que los institutos en ningún caso respetan la rendición mensual establecida, existiendo atrasos de consideración. Cabe aclarar que cuando se indica la fecha de transferencia noviembre 2001, y que por ende al 31/12/01 el plazo para la rendición no se encontraba vencido, se analizaron los hechos posteriores al cierre concluyéndose que Rafaela, Tandil y Nueve de Julio presentaron la primera rendición en el 2003 mientras que Río Colorado y Pergamino no han presentado a la fecha ninguna rendición.

A su vez, existen diferencias, que en algunos casos se encontraban detalladas en la conciliación del fondo rotatorio presentada en las rendiciones, y que corresponden a gastos pagados con fondos de la cuenta FONIT, pendientes de aprobación por la UE o que fueron rechazados y el Instituto no ha reintegrado el importe. Cabe aclarar que no en todos los

casos las conciliaciones discriminan claramente la composición de las diferencias existentes.

Instituto Hölter.

Las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología –a través de la Secretaría de Educación Superior– suspendieron la ejecución del preacuerdo y contrato definitivo suscriptos oportunamente con la Fundación Instituto Tecnológico Hölter (resolución SES 186 del 25/10/01); la situación planteada derivó en una denuncia a la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación con fecha 12/07/02, disponiendo esta última la remisión de copias de dichas actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a los fines de la continuidad de la investigación en ese ámbito.

Al respecto, sólo se ha transferido al Instituto Tecnológico Hölters la suma de \$ 50.000, no habiendo los responsables del Programa aceptado la rendición frente a las investigaciones de carácter judicial que se están desarrollando a cabo hasta el presente.

Servicios de consultoría individual

Antecedentes de contratación

–Administración:

No se tuvo a la vista la terna de selección ni el cuadro de evaluación en el 100% de los casos analizados. De los 6 currículos, 3 no están firmados, 2 no tienen fecha de emisión y ninguno tiene fecha de recepción. En cuatro de los casos la solicitud de contratación no tiene número ni fecha.

Dos de las constancias de CUIT no se encuentran firmadas por el consultor.

Tres de las declaraciones juradas no tienen fecha de firma y una se encuentra sin firmar.

FONIT

De los currículos que integran las ternas referidas a los 8 consultores muestreados, no se tuvieron a la vista 7, uno de los cuales corresponde al consultor seleccionado.

Los currículos tenidos a la vista en algunos casos no tenían fecha de emisión y en la mayoría de los casos no tenían constancia de recepción. Asimismo, dos no tenían firma del postulante.

No se tuvieron a la vista los títulos de dos de los consultores seleccionados.

En la totalidad de los casos no se tuvo a la vista la constancia de CUIT y en la mayoría de los casos la declaración jurada. A su vez en dos de los casos no se tuvo a la vista la solicitud de contratación.

En dos de los casos el término de referencia se encontró sin la firma del consultor.

Análisis de contratos

–Administración

Observación: la fecha de firma no consta de puño y letra del consultor; sólo se remite a la fecha de contrato.

FONIT

En algunos casos los contratos tenidos a la vista no tienen fecha de firma de puño y letra del consultor.

En dos de los casos el artículo 7° del contrato establece que el plazo de ejecución se computa desde la fecha en que el comitente notifique la orden de comenzar los trabajos, no habiéndose tenido a la vista la notificación respectiva.

En uno de los contratos analizados existe una inconsistencia entre el artículo 8° Forma de pago (9 mensualidades de \$2.385 más el 10% del contrato) y el artículo 5° Monto de la contratación. (\$ 26.500).

En 6 de los 8 casos los contratos no indican ni número de DNI, ni nacionalidad del consultor.

Análisis de pagos

–Administración

Se tuvieron a la vista dos recibos por un total de \$ 5.000 en los cuales la fecha de emisión es anterior a la fecha de impresión consignada al pie de los mismos. Cabe aclarar que la fecha de inicio de actividades según factura tuvo lugar 28 días después del inicio del contrato.

FONIT

La documentación respaldatoria no tiene ningún método de cancelación ni de identificación con la rendición a la que corresponde a fin de garantizar que no se rinden más de una vez.

Las órdenes de pago o documento equivalente, según el instituto de que se trate, en algunos casos no tenían firma del responsable y en otros la misma no tenía aclaración.

En la mayoría de los casos las facturas/recibos no indicaban el período del honorario abonado.

Se verificó que en el ITU Mendoza se efectuó un pago por \$ 2.385 que estaba condicionado a la presentación de un informe, antes de que el mismo sea presentado. Asimismo, no se tuvo a la vista la aprobación de un informe de avance, que condicionaba un pago que fue realizado por \$ 1.350.

Análisis de Informes

–Administración

Se tuvieron a la vista cinco informes de los cuales uno no tenía firma del consultor, otro no tenía fecha de presentación y la totalidad no tenía constancia de recepción.

No se tuvieron a la vista dos informes de avance y un informe final, que condicionaban pagos que fueron efectuados por un total de \$ 5.000. A su vez, en otro caso que el informe final debía estar certificado por el secretario de Educación Superior no se tuvo a la vista la certificación.

En dos de los casos en los que se requería un informe final, habiendo tenido el consultor dos contratos con ese requisito, sólo presentó un informe final por ambos períodos al finalizar el último contrato.

–FONIT

En la mayoría de los casos los informes tenidos a la vista no tenían fecha de presentación ni constancia de recepción.

ITEC Rafael de Aguiar de San Nicolás (Contratación de IUT Consultant~Concursos de mérito 03/00 y 04/00)

Análisis del expediente

La documentación del concurso 03/00 no fue archivada en un expediente único, no está foliada y

en algunos casos no respeta el orden cronológico. A su vez, el archivo de la documentación del concurso 04/00 tampoco respeta en algunos casos el orden cronológico.

No se tuvieron a la vista las cartas de invitación en ninguno de los dos concursos.

Tanto en el concurso 03/00 como en el 04/00 se analizaron dos ofertas que no incluían el poder de habilitación del firmante.

En ninguno de los casos se tuvo a la vista la siguiente documentación: acta de apertura de la propuesta económica ni designación del comité de evaluación.

Análisis de los pagos

Se pudo verificar que el ITEC utiliza en algunos casos órdenes de pago del sistema y en otros casos órdenes de pago manuales.

En uno de los pagos correspondientes al concurso 03/00 en la orden de pago se encuentra enmendado el importe de la retención de impuesto a las ganancias y del total, habiéndose debitado en el banco un importe mayor al del mencionado total.

No se tuvieron a la vista los recibos de los pagos realizados.

Análisis de informes

En el concurso 04/00 no se cumplieron los plazos establecidos para la presentación de los informes de avance y final. Lo mismo ocurrió con el plazo de presentación del informe final establecido para el concurso 3.

Registros Contables

De la muestra de administración considerada sólo se contabilizaron por lo devengado los pagos efectuados desde la cuenta del Programa; los pagos efectuados por el ministerio se contabilizaron directamente como gasto al cierre de cada mes.

Analizados los casos surgen las siguientes observaciones:

–La contabilización del devengado de dos pagos de consultoría se efectuó sin la factura/recibo, ya que la fecha de su emisión es anterior a la de impresión del comprobante. En ambos casos, el devengamiento se contabilizó 6 días después de la fecha de recibo indicada. A su vez en otro pago se registró el devengamiento 2 meses y medio después de la fecha de recibo.

En otros casos el devengamiento se contabilizó 11 y 21 días después de la fecha de factura.

En cuanto a la contabilización de la cancelación de la obligación, la fecha imputada no coincide con la de emisión de la orden de pago ni de débito en el banco.

En todos los casos los registros contables no incluyen el nombre del consultor/proveedor/contratis-

ta; sólo indica de factura y fecha de emisión, lo cual dificulta considerablemente la identificación de los registros.

Con respecto a los gastos FONIT, se contabilizan por anticipo otorgado y rendición realizada por el ITEC. Al respecto, para cada categoría de gastos se contabiliza el total rendido por el ITEC por número de rendición sin detallar los pagos incluidos en la misma. Cabe aclarar que el mayor contable está abierto en Gastos FONIT Local y Gastos FONIT BID, pese a que esta apertura no surge de las rendiciones presentadas por los ITEC. Consultada la UE, se suministró un archivo de Excel preparado por ellos que respalda esa apertura.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl Baglini. – José A. Vitar. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 242/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-01, del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria - Contrato de Préstamo 1.060/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/02, correspondientes al del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria, Contrato de Préstamo 1.060/OC-AR BID y

b) Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2003.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente (329-S.-2003).

